



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 278

Mariano Melgar,

26 DIC 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

VISTOS:

El Oficio N° 218-97/SOLARIS-AQP, de la Asociación Solaris Perú, presentando propuesta de Ordenanza y Cronograma de Actividades para la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; el Art. 31°, segundo párrafo, de la Constitución Política del Perú señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción.

Que; de conformidad con los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de desarrollo, estableciéndose que, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil.

Que; según lo dispuesto en el artículo 17°, numerales 1 y 2 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la comulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos.

Que; los artículos 2°, 3°, 5°, 8°, 19, 20° inciso 1), 2) y 42) de la misma Ley N° 27783 precisan que: "los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado, los gobiernos locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestiones Presupuestarias del Estado y demás normatividad correspondiente; los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales como los instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados.

Que; los Artículos 7° numeral 2), 102° y 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina la definición, composición y funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital, que son Órganos de Coordinación y concertación para el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Que; por Instructivo N° 001-2004-EF/76.01, se "Instruye para el proceso de Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo" aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2004-EF.76.01.

Que; el Título III del mismo cuerpo legal precisa "el Proceso Participativo para el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo".

Que; en Proceso Participativo, el Sistema de Participación Ciudadana de Mariano Melgar de conformidad con las normas nacionales y locales ha formulado participativamente "El Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado 2008 - 2018", a través de sus talleres de Redes de Políticas Públicas y Territoriales.

Que; el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado es un proceso de planeamiento de desarrollo continuo y participativo.

Que; el Concejo de Coordinación Local Distrital de Mariano Melgar se reunió en el mes de noviembre del 2007 en sesión ordinaria para proponer y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado 2008-2018;

Por estos fundamentos, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Local 2008-2018 del Distrito de Mariano Melgar, según cronograma adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Local, mediante Proceso Participativo del Sistema de Participación Ciudadana de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la gerencia de Planificación y a la Gerencia de Desarrollo Social, las acciones de capacitación a las diferentes organizaciones sociales, trabajadores y vecinos en general.

ARTÍCULO QUINTO.- Institucionalizar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado 2008-2018 del Distrito de Mariano Melgar.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Lourdes Ivonne Abst Parras
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE